

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.711

CONTRA José Terrafeta Raulera

DE San Esteban del Mall (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Benabarre

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Enero DE 19 43

FALLADO EL DE DE 19

2

CAPITANIA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

— 1908

Losi Cerrafeta

Rañera

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 24 de *septiembre* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Juan Cerrafeta

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

Recibido

PROVIDENCIA

Huesca, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 14-58 contra José Ferracosta Paulera por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Benabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Durkado

Recibido

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

Recibido

RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR. :

N.º Audiencia: 1711

N.º Juzgado: 67

Año 1943

Contra: *José Lavafeta*
Ranlera

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre *25 Mayo 1943*

El Juez de Instrucción,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de HUESCA.

REGISTRO DE RESISTANTES POLITICOS

RECIBIDA NOTA DE RESPONSABILIDAD POLITICA DE José Terrafeta Raulera
Expte. n.º 671 del Juzgado de Benabarre Audiencia de Huesca n.º 1.711
AGO. 1943
El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLITICOS

[Handwritten signature]
[Handwritten arrow pointing right]



Subvenciones

Motificado B.O.P. 2-12-1943

No hay embargo

No posee bienes

6

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número

67

Año

1943

Inculcados:

José Carraseta Raulera

Pueblo:

San Esteban del Mball (Cayizar)

Cruzjover



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. 1.711

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Terrafeta Baulera, vecino de San Esteban de Mall.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 21 de Enero de 1943



Jose Luis Quintado

Sr. Juez de Instrucción de Bonabarré

DON CELEDONIO GOMEZ CARRETERO SERGENTO DEL REGIMIENTO INFANTERIA VALLADOLID N° 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA N° 14 (prov) SEGUIDO CONTRA JOSE TERRAFETA RAULERA DEL QUE ES JUEZ ESPECIAL PARA LA PRACTICA DE LAS DILIGENCIAS EL TENIENTE DE ARTILLERIA DON JUAN BELLEJERO BELLEJERO.

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento y a los folios que indicaran otra sentencia que copiada literalmente dice asi;

AL FOLIO 19/SENTENCIA.-En benabarre a 1ª de Julio de 1938. Vista por el Consejo de Guerra Permanente n° dos la causa sumarisima de urgencia n° 14 del Juzgado de Benabarre y seguida contra el procesado JOSE TERRAFETA RAULERA y tres mas.- Oido el Fiscal, el Defensor y los procesados y siendo Vocal onente el Oficial 1º Hº. del C.J.M/ don Luis Solano Costa y RESULTANDO; "probado y asi se declara que el procesado, JOSE TERRAFETA RAULERA de 34 años de edad, casado, natural y vecino de San Esteban del Mall distrito de Sagibar, que habia sido alcalde del Frente popular de dicha aldea antes del Movimiento, implantado el dominio rojo en la localidad, recibió del anterior procesado la consigna de proceder a la quema de las imágenes y destrucción de la iglesia, lo que realizó, reuniendo para ello al vecindario, habiendo sucedido al Lasheras en el Cargo de Presidente del Comité Revolucionario de aquella comarca y siendo despues Presidente del Consejo Municipal hasta la liberación.- CONSIDERANDO; que los hechos que se declaran probados en el anterior resultado constituyen un delito de auxilio a la rebelión que se define en el párrafo 1º de del art. 240 del Código de Justicia Militar y de cuyo delito resulta autor el procesado con las circunstancias modificativas de responsabilidad para los últimos que a continuación se determinan.- VISTOS; Los citados art. 240 del C.de J. M. y 8ª y 9ª del Código Penal Común.- PALLAMOS; que debemos condenar y condenamos al procesado JOSE TERRAFETA RAULERA como autor de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión temporal, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.- Procédase al total abono del tiempo o de prisión preventiva sufrida por los condenados en esta causa.- Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.- JOSE DEUS ALAMO.- JUAN SANCHEZ MERCHANT.- CARLOS CABIGAS DEL HOYO.- ENRIQUE QUINTANA RUIZ, ILLEGIBLE.-

AL FOLIO 20.-Zaragoza a 15 de Julio de 1938. 11 Año Triunfal.- ACUERDO PRESTAR MI APROBACION A LA SENTENCIA analizada que declaro firme y ejecutoria.- El Auditor.- RAMIRO F DE LA MORA.- Hay un sello en tinta que dice .-5ª REGION MILITAR .-AUBIPOSIA DE GUERRA.-

Y para que conste y su registro AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS exido el presente de orden y visado por SS en Huesca a vintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y año.



Handwritten signature in ink.

B. 9.383.000.67

3
9

VIDENCIA JUEZ (Benabarre, a veinticinco de Mayo
Sr. Coscolluela de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido el anterior oficio con el testi-
monio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al
expediente de responsabilidad política que al
efecto se forme. Registrese y numérese dicho
expediente en el libro correspondiente. Para
averiguar la responsabilidad contraída por el
encartado, reclámesese informes del Alcalde, Jefe
local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil,
acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración
de bienes o de ingresos, así como cuál sea el jor-
nal de un bracero en la localidad y cárcel donde
se halla. Y publíquese la incoación en los Bole-
tines Oficiales del Estado y de esta Provincia.

librándose para todo ello, orden al Ju-
gado municipal de Caspizar



Lo mandó y firma S. S.ª doy fé

[Signature] Estuardo Lacomba

Cumplida el mismo día, doy fé.

[Signature]
[Signature]

B. 9.382.611

JUZGADO DE INSTRUCCION

de

BENABARRE

Expediente Núm. 67
Contra

Jose Barafeta
Barquera

En el expediente administra-
tivo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
- B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de indole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
- Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 25. Mayo 1943.

11 5
D.3.443.394

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{de la provincia nº 125} de esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambra

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *José María*

María Paula



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 25 de Mayo de 1943.

El Secretario,

Eduardo Pascual

Sr. Juez Municipal de *Cagigar*.

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

PROVIDENCIA, JUEZ
SR. VIVAS FILLAT.

En Cagigar a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres, por recibida la presente interesese cuantos informes se indican, cumplimentese en forma todo cuanto se ordena y una vez hecho todo en forma devuélvase al de su procedencia a sus efectos.

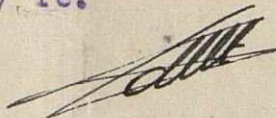
Así lo acuerda y manda el Sr. Juez Municipal de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

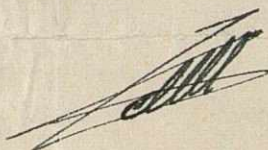


DILIGENCIA. Para hacer constar que en el mismo dia se han reclama-
mado los informes y demas que se interesa por la provi-
dencia anterior. Doy fé.



DILIGENCIA DE
DEVOLUCIÓN--- En el dia de hoy, y reunidos e uantos informes se
interesan por el presente, se devuelve al de su proce-
dencia a sus efectos. Doy fé.

...Cagigar a 15 de junio de 1.943.



INFORME DEL Sr. Alcalde

Sr. Bruno Grau Arriño En Calatayud a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Sr. Juez Municipal y de mí el Secretario comparece el que dijo llamarse Bruno Grau Arriño de esta localidad de profesión labrador mayor de edad, todo lo cual se compró con su cedula personal que presenta y se le devuelve, el cual interrogado en forma libre cuanto se interesa por la presente, bajo juramento y palabra de honor de decir verdad sobre los informes con relación a las responsabilidades políticas de Sr. Carraseta Bauleira conforme tiene ordenado la superioridad y de todo ello resulta.

- A) Cree no estaba afiliado a ningún partido.
- B) Del locuete pero no recuerdo bien sus cosas.
- C) Bien en todos sus aspectos.
- D) No se sabe hoy atentado contra el mismo ni otros.
- E) No se poseen documentos.
- F) En su casa.
- G) No se movió en todo el tiempo de su casa.
- H) En unos mil ochocientos pts próximamente.
- I) Diez pts.
- J) Cecilia y María, los demás datos los ignora.

Leída a su presencia por no querer hacerlo por sí la halla conforme y la forma y se ratifica ante el Sr. Juez Municipal y secretario de que certifico.

El Juez.

El Secretario.



Guipillas



El Declarante,

Bruno Grau

[Signature]

INTERROGATORIO DE DON RAMON REY

Don Ramon Rey

En las siglas a catarse de

de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Sr. Jefe Municipal asistido de mi el secretario con presencia en Audiencia al que dijo llamarse Don Rullera natural y ve cinco de profesión librador, todo lo cual acredita con su edad la persona al cual bajo proceso de decir verdad y juramento expone a tenor de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe de la Instancia e Instrucción del Partido sobre las responsabilidades politicas contra Don Ramon Rey en su declaración o informe a tenor de lo interrogado es como sigue.

- 1) Ignora estuviere afiliado a ninguna partido.
- 2) Segun lei del barmita
- 3) Segun las datos bien
- 4) Que no hizo armas contra el Regimen
- 5) No posee documentos
- 6) En su casa
- 7) No se movio a su casa
- 8) En casa sus conocimientos ciertos
- 9) Si es
- 10) Andres y Maria, ignorando sus datos

Lo que fue a su instancia por no quererle hacer el sistema de halla conformidad firmo y se ratifico en todo su contenido de que yo el secretario certifico.

El Secretario



El declarante,

Ramon Rey

INFORME DEL Jefe local de Moros

Don Jose Maria Sallal En Caçorin a diez de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Sr. Juez Municipal y de mi el Secretario comparece el que dijo llamarse Jose Maria Sallal de esta localidad de profesion cañador mayor de edad, todo lo cual se comprueba con su carnet personal que presenta y se le devuelve, el cual interrogado en forma libre cuanto se interesa por la presente, bajo juramento y palabra de honor de decir verdad sobre los informes con relacion a las responsabilidades politicas de Jose Maria Sallal conforme tiene ordenado la superioridad y de todo ello resulta,

- A) Lo mismo, creyendo no estar perjudicado.
- B) Del comite
- C) Buen
- D) No atento al regimen Republicano
- E) No se poseen documentos
- F) En su casa
- G) No salio nunca de su casa
- H) Se usó mil quinientos pts
- I) Diez
- J) Quedó y nunca no se le dio dato

Leida a su presencia por no querer hacerlo por si la salida confora y se ratifica ante el Sr. Jefe local Municipal y secretario de que certifico.



Jose Maria Sallal

El Declarante,

J. Pina

[Signature]

IMPRESA DE L'ecchino EN CAJICAR A 10 de

Don Enrique Miranda Lloret en Cajicar a 10 de
de mil novecientos cuarenta y tres, ante
el Sr. Juez Municipal Asistido de mi el Secretario con
carre en Audiencia el que dijo llamarse Enrique Mac-

randa Lloret - natural y vecino de
de profesión labrador, todo lo cual acredita con su cédula
la personal, el cual bajo promesa de decir verdad y jur-
ramento expone a tenor de lo ordenado por el Ilmo. Sr.
Juez de la Instancia e Instrucción del Partido sobre las
responsabilidades políticas contra José Teófilo Rueda
esta declaración e informe a tenor de lo intereso es
como sigue.

- A) No pertenecia a ningun partido
- B) Del boecite
- C) Bien con todos
- D) No abuto con el refugio ni contra nadie
- E) No poseen documentos
- F) En su casa
- G) No valio nunca de su casa
- H) En una mil trescientos / 100
- I) Diez pts
- J) Anduj y mano no recibiera nada

... que fué a su instancia por no quererlo hacer el
... en to-
... El secretario lo



Enrique Miranda

El declarante.

Enrique Miranda

[Signature]

INFORME DE Excmo Sr.

Ramon Sillat

En Castellon a diez de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

ante el Sr. Juez Municipal y de mi el Secretario comparece el que dijo llamarse Ramon Sillat mayor de edad, todo lo cual se comprobó con su cédula personal que presenta y se le devuelve, el cual interrogado en forma libre cuanto se interesa por la presente, bajo juramento y palabra de honor de decir verdad sobre los informes que relación a las responsabilidades políticas de José Tomás Rallera conforme tiene ordenado la superioridad y de todo ello resulta,

- A) Que no este sindicado ni afiliado a nadie
- B) del boquete.
- C) Bien con todos
- D) No atenta contra nadie
- E) No se pone de acuerdo
- F) En su casa
- G) No valio de su casa
- H) En su casa con sus hijos
- I) Seis hijos
- J) su hijo y manie no vale nada mas

Leída a su presencia por no querer hacerlo por sí la conformidad conforme y la forma y se ratifica ante el Sr. Juez Municipal y secretario de que certifico,
El Juez. El Secretario.



Ramon Sillat

El Declarante,

Ramon Sillat

el Jefe de

Ramon Fortunato Balla

En las ciudades

a las

de mil novecientos cuarenta y tres, ante

el Sr. Juez Municipal asistido de mi el secretario con

parese en Audiencia el que digo llamarse Ramon

Ballas natural y vecino de esta localidad

de profesion Labrador, todo lo cual acredita con su ceda

de persona, y el cual bajo promesa de decir verdad y ju

ramento expone a tenor de lo ordenado por el Ilmo. Sr.

Juez de la Instancia e Instruccion del Partido sobre las

responsabilidades politicas contra Jose Carraseta Ballas

cuya declaracion e informe a tenor de lo interrogado es

como sigue.

A) No pertenece a nada

B) del limite

C) Bien en todos sus aspectos

D) No atenta contra nadie ni el regimen

E) No posee documentos

F) En su casa

G) No se movio a mi casa nunca

H) En su casa sus respectivos hijos

I) diez hijos

J) Acudí y maniv no volviendo en el dia

Lo cual que fue a su instancie por no quererlo hacer el

de la forma que se indica en la confirmacion y la firma y se ratifica en to-

do su contenido de que yo el secretario certifica.

El Jefe de

El secretario



Ramon Fortunato

El Declarante.

Ramon Fortunato

Vicente Valero Brizán, guardia No 2 de la segunda Compañía, de los
domingos nieto Comandante Rural de Huesca, y en su actualidad
Comandante del Puerto de la Puebla de Rada, de la Guardia Civil

Informe de José Garrigato Roubro.

Natural y vecino del pueblo de Cajigar (Huesca), antes del Ho-
minimiento era de izquierdas, durante el Ho-minimiento interino
en la destrucción de la iglesia del pueblo y archivos del
ayuntamiento, según documentos obrantes en este
Puerto, de las autoridades locales.

La Puebla de Rada a 13 de Junio de 1953



Vicente Valero
Brizán

DILIGENCIA -- En Benabarre a diez y ocho de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{del Estado nº 261-} de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambá

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que segun consta en los libros de registro obrantes en este Juzgado con fecha 28 de octubre de 1943 se decretó el sobreseimiento del presente expediente, cancelandose y dejandose sin efecto toda traba y recobrando el interesado la libre disposición de sus bienes. El referido auto se notifico mediante publicación e inserción en el Boletin -- Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 2 de diciembre de --- 1943.

BENABARRE, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, Doy fe.



[Handwritten signature]